

COPIA

Por la cual se REGISTRA el programa de TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE SERVICIO DE PASAJEROS ofrecido por la Entidad Educativa, denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S. – IETA S.A.S. identificada con NIT 800.147.209-6, ubicada en la Carrera 23 N° 26 – 74/82 de Localidad de Chapinero la ciudad de Bogotá D.C.

EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el Acuerdo 00004 del 16 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 789 de 2002 en los artículos 37 y 38 introdujo nuevas disposiciones en relación con el reconocimiento o autorización de Programas de Formación Profesional y Metódica.

Que el artículo 2.2.6.3.16 del Decreto 1072 de 2015, establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reconocerá los cursos y programas de formación y capacitación de los establecimientos especializados o instituciones educativas reconocidas por el estado y autorizará a las empresas que impartan directamente los cursos o programas de formación o capacitación.

Que, en virtud de las funciones asignadas al Consejo Directivo Nacional del SENA, en el Decreto 249 de 2004, el numeral 17 del artículo 3 estableció entre otras, las de “Reglamentar el reconocimiento de programas de formación profesional integral metódica y completa a establecimientos especializados e institucionales educativas, así como la autorización de estos programas a las empresas que los impartan directamente”.

Que el Decreto 3756 de 2009, modificó el artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 y dictó otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2012 establece los requisitos que deben cumplir las entidades educativas de formación para el trabajo y desarrollo humano para el registro de programas.

Que la entidad educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S. – IETA S.A.S. identificada con NIT 800.147.209-6**, mediante radicado N° 11-1-2023-005953 del 18 de mayo de 2023, solicitó a la regional Distrito Capital del SENA el registro en el sistema de Gestión Virtual de aprendizajes, del programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE SERVICIO DE PASAJEROS**.

Que la entidad educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S. – IETA S.A.S. identificada con NIT 800.147.209-6**, ha presentado toda la documentación y una vez analizada se evidenció que ha cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2012 para el registro del programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE SERVICIO DE PASAJEROS** en la Carrera 23 N° 26 – 74/82 de Localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, verificada la información remitida por la Entidad Educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S. – IETA S.A.S. identificada con NIT 800.147.209-6**, se encuentra que ha cumplido con los requisitos legales establecidos para el registro de programas ofrecidos por entidades educativas, que garantizan la ejecución del programa de formación para efectos del contrato de aprendizaje.

Por la cual se REGISTRA el programa de TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE SERVICIO DE PASAJEROS ofrecido por la Entidad Educativa, denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S. - IETA S.A.S. identificada con NIT 800.147.209-6, ubicada en la Carrera 23 N° 26 - 74/82 de Localidad de Chapinero la ciudad de Bogotá D.C.

En virtud de lo expuesto, el Director (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital.

RESUELVE

Artículo 1°. REGISTRAR el programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE SERVICIO DE PASAJEROS**, ofrecido por la entidad educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONAUTICOS S.A.S. - IETA S.A.S.** identificada con NIT 800.147.209-6, en la Carrera 23 N° 26 - 74/82 de la Localidad Chapinero de la Ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 2°. El presente registro tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la presente resolución.

Artículo 3°. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA, para que se proceda al registro del programa en el **SISTEMA DE GESTIÓN VIRTUAL DE APRENDICES**, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

Artículo 4° Notificar la presente resolución en los términos de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 5° Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto en la oficina de correspondencia, ubicada en la carrera 13 N° 65-10 y/o en la Oficina Virtual de Radicación SENA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al trámite de la notificación.

Dada en Bogotá D.C., el

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

04 SEP 2023


GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Directo(r) (E) Regional Distrito Capital

VoBo.: José Fernando Franco Hincapié - Coordinador Asignado - Formación Profesional
Elaboró: Bayron Nelson Granada Clarte - Profesional Coordinación Formación Profesional
Revisó: Argelio Cáceres Montoya Cargo: Abogado Coordinación de Formación Profesional